RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 252 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 28 de agosto del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 702-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de agosto de 2019, su proveído inserto de fecha 09 de agosto de 2019 y el Informe N° 750-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de junio de 2019, el Sr. Félix Soto Martínez, en calidad de Sub Gerente de la empresa D &D Constructores SAC, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos VI Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 750-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad de la HH.UU Los Huarangos VI Etapa Distrito, Provincia y Departamento de Ica, señaló lo siguiente: *"AGUA POTABLE: El Jefe de la indicada Área opina que no existen las condiciones necesarias para el servicio de agua solicitada, debiendo contar con su propia fuente de captación de agua atrás condiciones necesarias para el servicio de agua solicitada, debiendo contar con su propia fuente de captación de agua a través de un pozo profundo no menor de 100 mts de profundidad con equipamiento completo, proyectar un reservorio elevado con capacidad eficiente en cantidad y presión, que contemple futuras Habilitaciones urbanas y aledañas. Se define proyectar la construcción de un Pozo Tubular profundo y de un reservorio elevado que cuenten con las capacidades suficientes que resulten del diseño y de los cálculos respectivos. ALCANTARILLADO: El Jefe del Área de Redes y Disposición Final informa que en la inspección efectuada se ha detectado que en la II Etapa de la Urb. El Huarango existe una Cámara de Bombeo de Desagüe con capacidad en volumen suficiente para recibir los desagües de la VI Etapa, supeditada a una evaluación técnica y de capacidad de los equipos hidráulicos, mecánicos y electromecánicos, para instalar un Equipo de Bombeo que cuente con capacidad necesaria y futura y que adicionalmente cuente con un Grupo Electrógeno con Tablero de Mando y Banco de Condensadores, así como la instalación de un Sistema de Control de Olores."*

Que, mediante Informe N° 702-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de agosto de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos VI Etapa Distrito, Provincia y Departamento de Ica, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Econ. Juan Carlos Balandiaran Robles
V° B°
E.P.S. EMAPICA S.A.
GERENTE GENERAL

EPS. EMAPICA S.A. - OTASS
V° B°
ABOG. HERNAN SANTOS CARRASCO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

EMAPICA S.A. - E.P.S.
V° B°
ING. MARCIAL R. ROMAN MUNIVE
JEFE OFICINA ESTUDIO PROYECTOS Y OBRAS

EPS. EMAPICA S.A. OTASS
V° B°
ING. MANUEL ESPINOZA CABRERA
GERENCIA DE OPERACIONES

"Sistema de Agua Potable:

- *Deberán de realizar la perforación de un pozo tubular profundo con un profundidad no menor a 100 m, debidamente equipado, con su caseta de bombeo y debidamente automatizada con el sistema SCADA, incluyendo una línea de impulsión hacia el Reservorio de 1,500 m3, que se construirá en este sector por parte de otras empresas Inmobiliaria.*

Sistema de Alcantarillado:

- *Deben conectarse a las redes de alcantarillado de la Urbanización Los Huarangos II Etapa, para que evacue a la Cámara de Bombeo de desagües existente, debiendo de realizar las mejoras de los equipos existentes, para un funcionamiento adecuado.*

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 702-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de agosto de 2019, concluyó: *"(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para la HH.UU Los Huarangos VI Etapa, distrito, provincia y departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas"*. Asimismo, recomendó: *"Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos VI Etapa distrito, provincia y departamento de Ica, vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 3,269.14 previo a la entrega de la resolución de aprobación de factibilidad"*.

Que, mediante proveído de fecha 09 de agosto de 2019 inserto en el Informe N° 702-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia General dispuso: *"GAJ.- Proyectar Resolución"*.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Los Huarangos VI Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos VI Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 702-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa D&D Constructores SAC, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 3,269.14 (Tres mil doscientos sesenta y nueve con 14/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa D & D Constructores SAC, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

El Perú Primero
sgerenciageneral@emapica.com.pe
Calle Castrovireyna N° 487-Ica
056-222773
www.emapica.com.pe